

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 24 de abril de 2,025

VISTO:

El Informe N° 323-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-ORH, de fecha 21 de abril del 2025, del Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS Sesión Extraordinaria N° 007-2025-CONSEJO DIRECTIVO, de fecha 18 de abril de 2025; y visto el Proveído N° 1940-EPS SEDALORTEO S.A.-GG, de fecha 22 de abril de 2025, el Gerente General dispone emitir el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobada por el Decreto Legislativo N°1280, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1620, concordante con lo señalado en el TUO de la Ley Marco que en su Artículo 110° establece que el OTASS, entre otros, tiene la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de las Empresas Prestadoras; así como, "fortalecer sus capacidades en la gestión empresarial, gestión económica – financiera y técnica – operativa"; así también, que el OTASS se encuentra facultado para la contratación del personal de confianza definiéndose en cada empresa prestadora el número de personas que tienen la calidad de personal de confianza, de acuerdo al número de conexiones de agua potable que administran;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., establece que las normas que regulan la prestación Laboral de sus trabajadores, en el Régimen de la Actividad Privada, normada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el segundo párrafo del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala: ***"Trabajadores de Confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales"***;

Que, sobre el particular debe tenerse presente el razonamiento expuesto por el Tribunal Constitucional en el fundamento 2 de la sentencia recaída en el Expediente N° 1042-2007-PA/TC, cuando señala que: ***"La designación en un cargo de confianza es una acción administrativa por el cual una persona asume cargos de responsabilidad directa o de confianza con carácter temporal que no conlleva a la estabilidad laboral"*** en dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 323-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-ORH, de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, informa al Gerente General, que mediante Sesión Extraordinaria N° 007-2025 de fecha 16 de abril de 2025, el Consejo Directivo de OTASS, designó en el cargo de confianza al Sr. **LUDGER VEINTEMILLA QUINTEROS** como Subgerente Zonal de Requena de la EPS SEDALORETO S.A., quien iniciará sus labores a partir del 21 de abril de 2025, por lo que, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General 143-2019 EPS SEDALORETO S.A. GG-RAT, de fecha 25 de julio de 2019, mediante el cual se encargó al trabajador Jorge Luis Rodríguez Sifuentes, en el cargo de confianza de Administrador Zonal de Requena,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, en cumplimiento a la designación, mediante proveído de fecha 1940-EPS SEDALORETO S.A.-GG, se dispone la emisión del acto resolutorio a fin de **dejar sin efecto** en todos los extremos la Resolución de Gerencia General N° 143-2019-EPS SEDALORETO S.A. GG, de fecha 25 de julio del 2019;

Que, a fin de garantizar el desarrollo de los procedimientos de la propia gestión institucional, en los temas y funciones vinculantes a la operatividad y administración de los recursos humanos de la **EPS SEDALORETO S.A.**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo antes acotado en los considerandos precedentes, dentro del marco normativo vigente, con la Visación de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica en virtud a las atribuciones delegadas por el Estatuto; así como, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización de Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** del ING. JORGE LUIS RODRÍGUEZ SIFUENTES en el cargo de confianza de Administrador Zonal Requena de la EPS SEDALORETO S.A. otorgado mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2019-EPS SEDALORETO S.A. GG de fecha 25 de julio del 2019, así como, todas las que se opongan, con eficacia anticipada al 21 de abril de 2025; en cumplimiento a lo establecido en la Sesión Extraordinaria N° 007-2025 de fecha 18 de abril de 2025, del Consejo Directivo de OTASS que designa en el cargo de confianza al Sr. LUDGER VEINTEMILLA QUINTEROS, como Subgerente Zonal de Requena de la EPS y en el que se dispone inicie sus labores a partir del 21 de abril de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución al ING. JORGE LUIS RODRÍGUEZ SIFUENTES a fin de que proceda a la entrega de cargo conforme al procedimiento y plazos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, conforme al Cuadro de Asignación de Personal y a su perfil profesional deberá asumir el cargo de Ingeniero de Producción de Agua Potable del Equipo Técnico de la Oficina Zonal de Requena.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la oficina de Recursos Humanos velar por el cumplimiento de la presente resolución en los términos establecidos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y a los órganos Competentes de SEDALORETO S.A, GERENCIA OPERACIONAL, GERENCIA INGENIERÍA PROYECTOS Y OBRAS, GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA, GERENCIA COMERCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloretto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
CPG. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.